

8 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CIRCULAR
UNA-CGT-CIRC-015-2023**

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DE: CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (CGT)

ASUNTO: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE VPN PARA EL AÑO 2024

Estimada comunidad universitaria:

Por aspectos de ciberseguridad institucional, y con el propósito de depurar la lista de usuarios a los que se ha asignado el servicio de “Red Privada Virtual” o VPN, este Centro procederá a solicitar la verificación asociada a la asignación de este servicio que haya sido otorgado a funcionarios de la institución.

Detalle del servicio de VPN:

El servicio de VPN es utilizado para el acceso a sistemas de información internos que no pueden ser utilizados o no se encuentran disponibles de forma externa a la universidad, es decir desde la internet.

Al tratarse de un servicio asociado a la seguridad informática institucional, debe ser utilizado solamente por las personas autorizadas, debiéndose confirmar anualmente su asignación.

Esta facilidad, es solicitada exclusivamente por el superior jerárquico de la unidad académica o administrativa que corresponda.

Procedimiento solicitado:

Con el fin de evitar la suspensión del servicio a aquellas personas que utilizan esta facilidad de forma permanente, se solicita proceder con la renovación respectiva para el año 2024 según el siguiente detalle, de forma completa, sin excepción:

1. Debe remitirse un solo oficio dirigido al CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (CGT) por parte de la autoridad superior de la facultad, centro, sede, unidad académica o administrativa.
2. El oficio debe contemplar la lista completa de los funcionarios que requieren utilizar el servicio de VPN, con los siguientes datos: nombre completo del funcionario que utilizará el servicio, número de cédula o identificación, correo electrónico institucional, cargo, puesto o rol asociado.
3. Debe detallarse de forma expresa el nombre del sistema a utilizar, mediante el nombre web o número IP de la aplicación que corresponda. En caso de desconocer este dato,



consulte al encargado de la plataforma tecnológica respectiva antes de remitir el oficio correspondiente. En caso de no indicarse expresamente lo solicitado, la solicitud recibida no será atendida.

Debido a que todas las solicitudes de VPN son generadas por el superior jerárquico respectivo, se recomienda que se consulten los oficios remitidos en los años 2021 y 2022, llevándose a cabo los ajustes que correspondan para actualizar esta información.

Período de recepción

La fecha máxima para remitir la información solicitada según el detalle indicado será el próximo 5 de diciembre de 2023. Posterior a esta fecha, los accesos brindados que no hayan sido confirmados serán inhabilitados.

El documento debe ser ingresado en el sistema de tiquetes iTop, en el servicio de “Gestión de Redes”, subcategoría “Acceso remoto ... VPN”.

Posterior al período de recepción

Por un tema de gobernabilidad, planificación y respeto en el cumplimiento de las fechas asociadas a los procesos institucionales; se indica que las solicitudes que ingresen posterior a la fecha límite indicada serán atendidas hasta el mes de enero del 2024.

Agradecemos su comprensión, y el cumplimiento oportuno de las fechas indicadas, con el fin de evitar la recepción de numerosas solicitudes extemporáneas.

Atentamente,

Maykol Phillips Seas
Director Asesor

Referencias:

UNA-CGT-CIRC-019-2022

<https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/14248/UNA-CGT-CIRC-019-2022.pdf>

UNA-CGT-CIRC-012-2021

<https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/12999/UNA-CGT-CIRC-012-2021.pdf>